

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N° 304 con fecha 22 de enero 2020 que aprueba el Programa Feria Pinto.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad del Programa Feria Pinto de mejorar sus condiciones de acceso peatonal para visitantes, turistas y compradores, a través de orientación y acompañamiento que permitan brindar seguridad y tránsito fluido en cada uno de sus espacios de comercialización.

**DECRETO**

1. Modifíquese el punto N°9, del Decreto Alcaldicio N°304 de fecha 22 de enero de 2020, como se indica a continuación:

**Donde Dice:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir
	<b>1.- Actividad: Realización de actividades de entrega de información a usuarios de la Feria Pinto</b>
Recursos Humanos	4 Personas para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dísticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia.

**Debe decir:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir
	<b>1.- Actividad: Realización de actividades de entrega de información a usuarios de la Feria Pinto</b>
Recursos Humanos	5 Personas para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dísticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia.



Donde dice:

	<b>2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.</b>
Recursos Humanos	<p>1 Trabajadora Social: Para realización de Informes Socioeconómicos, con antecedentes personales de los nuevos usuarios para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público.</p> <p>Realizar al menos 2 mesas de trabajo en el año con los nuevos locatarios, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.</p> <p>Reunir antecedentes de los nuevos Locatarios para la elaboración y presentación de los proyectos a distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les puedan entregar recursos y recibir financiamiento para mejorar sus condiciones sociales.</p>

Debe decir:

	<b>2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.</b>
Recursos Humanos	<p>1 Trabajadora Social: Para realización de Informes Socioeconómicos, con antecedentes personales de los nuevos usuarios para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público.</p> <p>Realizar al menos 2 mesas de trabajo en el año con los nuevos locatarios, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.</p> <p>2 personas para reunir antecedentes de los nuevos Locatarios para la elaboración y presentación de los proyectos a distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les puedan entregar recursos y recibir financiamiento para mejorar sus condiciones sociales.</p>



2.- Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°304 antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

KKP/BPM/mmr.-  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

